



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/03/2004/488/V

C. JORGE IGNACIO VILLASEÑOR BECERRA  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/109 de fecha 25 de marzo de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, a fin de realizar la Maestría en Economía del Desarrollo en la Universidad de Sheffield, Inglaterra, a partir del 20 de septiembre de 2004 al 19 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de marzo de 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



Secretaría  
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MLO/sgm

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2004/109

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

## Resultandos

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que el C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, egresado de la Licenciatura en Economía del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, presentó solicitud de Beca, para realizar la Maestría en Economía del Desarrollo en la Universidad de Sheffield, Inglaterra, a partir del 20 de septiembre de 2004 al 19 de septiembre de 2005, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
5. Que el C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
6. Que en atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, para realizar la Maestría en Economía del Desarrollo en la Universidad de Sheffield, Inglaterra.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar el beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, a fin de realizar la Maestría en Economía del Desarrollo en la Universidad de Sheffield, Inglaterra, a partir del 20 de septiembre de 2004 al 19 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 1,200 dólares para manutención; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 01/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 12,436.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para transporte boleto redondo; 7,650 libras equivalente en moneda nacional por concepto de matrícula.

TERCERO.- El C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARG. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAÍN PÉREZ PÉREZ

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.